

CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE SARMIENTO.

El Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut representado por el Defensor General, Dr. Arnaldo Hugo BARONE, con domicilio legal en Av. 25 de Mayo 208 de Rawson, en adelante "LA DEFENSORIA", y el Colegio Público de Abogados de Sarmiento, representada por el Dr. Edgardo Rubén HUGHES, con domicilio en calle España 581 de la ciudad de Sarmiento, en adelante "EL COLEGIO", manifiestan:

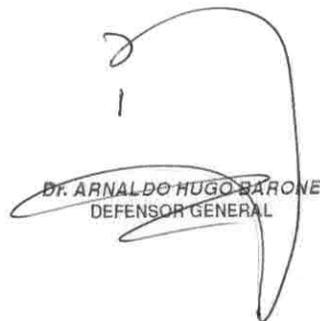
Con el objeto de mancomunar esfuerzos en procura de los fines comunes de resguardar el debido proceso y el derecho de defensa en juicio, y con el fin específico de promover la mejor preparación en el ejercicio de la profesión de los noveles abogados miembros del COLEGIO, es que se decide rubricar el presente "Convenio de Pasantías" a cumplirse en las oficinas de la DEFENSORIA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

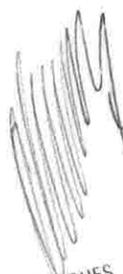
PRIMERA: Las pasantías tendrán un plazo mínimo de seis meses y hasta un máximo de un año, con una carga horaria mínima de tres horas diarias, cumpliéndose con la dirección y responsabilidad de los responsables de las oficinas de la DEFENSORIA.

SEGUNDA: La actuación será gratuita para los requirentes del sistema. Los profesionales pasantes recibirán en concepto de honorarios un pago mensual de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00), contra entrega de la factura correspondiente.

TERCERA: Sin perjuicio de continuar con el pleno ejercicio de la profesión, los pasantes deberán abstenerse de asumir la representación privada, directa o indirectamente de todo asunto que haya llegado a su conocimiento en la DEFENSORIA, aún con posterioridad al cese de la pasantía.

CUARTA: En caso de incumplimiento de los deberes del pasante, el funcionario responsable remitirá informe al Colegio de Abogados y al Defensor General, pidiendo sin más trámite que sea sustituido.


Dr. ARNALDO HUGO BARONE
DEFENSOR GENERAL


Dr. EDGARDO RUBEN HUGHES
PRESIDENTE

QUINTA: El COLEGIO inscribirá a los postulantes, haciendo los llamados conforme los considere pertinente, valorará quienes son los admitidos y remitirá el listado al Defensor Jefe, quién en consulta con el Defensor Público y el Asesor Civil de Sarmiento, seleccionaran al pasante.

SEXTA: Los pasantes a partir del sexto mes de desempeño en forma consecutiva, tendrán derecho a un certificado especial para sus antecedentes profesionales, expedido por el Defensor General.

SEPTIMA: La vigencia del presente Convenio será de un año a partir de su implementación, prorrogable automáticamente si no se realizan observaciones por cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 7 de Marzo de Dos Mil Tres.

**Dr. EDGARDO RUBEN HUGHES
PRESIDENTE**

**Dr. ARNALDO HUGO BARONE
DEFENSOR GENERAL**